



Resolución Directoral

N° 0326-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 20 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 13P03164-P y la solicitud presentada con fecha 16 de abril del 2019, por don **MAX JORGE PONCE MORALES**, con Documento Nacional de Identidad N° 08860344, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reanudación de su Pensión Mensual Nivelable de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 0067-95-AG-OGA-OPER, de fecha 16 de marzo de 1995, (a fojas 107), se reconoció y otorgó Pensión Mensual Nivelable de Cesantía a favor de don **MAX JORGE PONCE MORALES**, ex-Director de Programa Sectorial II, categoría F-3, a partir del 01 de enero de 1993, reconociéndosele veintidós (22) años, dos (02) meses y tres (03) días, de servicios prestados al Estado hasta al 30 de diciembre de 1992;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0063-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 23 de enero del 2015 (a fojas 153 y 154), se incorporó con efectividad del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2015 en calidad de Contratado por Servicios Personales en la sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al servidor don **MAX JORGE PONCE MORALES** en la Plaza N° 71, Nivel SPA, en el cargo de Supervisor Programa Sectorial I;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0401-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 02 de julio del 2015 (a fojas 155 y 156), se modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0063-2015-MINAGRI-OGGRH debiendo, decir reincorporar en la condición de nombrado con efectividad del 01 de febrero del 2015 a don **MAX JORGE PONCE MORALES** en la Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego – Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en la Plaza N° 76, con el cargo de Supervisor Programa Sectorial I, Nivel SPA, dentro de los alcances de la Ley N° 27803;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0278-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 25 de abril del 2019 (a fojas 149), cesa por límite de edad el servidor don **MAX JORGE PONCE MORALES** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, nivel remunerativo SPA, de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, quien está comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público en el Sistema Privado de Pensiones afiliado a la AFP Integra;

Que, mediante escrito recibido el 16 de abril del 2019 (a fojas 146 y 147), don **MAX JORGE PONCE MORALES**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la



reanudación de su Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, señalando que dejó de laborar por cese por límite de edad a partir del 11 de mayo de 2019;

Que, el literal d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, establece que se reingresa al servicio del Estado, con las excepciones contempladas en el artículo 17° el cual señala que *“El trabajador que se reincorpore al servicio civil del Estado tiene derecho a elegir entre su pensión civil, militar o policial, o la remuneración de su nuevo cargo”* en ese sentido se procede la reanudación del pago de su Pensión Mensual de Cesantía de don MAX JORGE PONCE MORALES, por haber concluido su relación contractual con el Estado;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 219-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/FMS de fecha 16 de mayo de 2019 (a fojas 159) se determina que su pensión de cesantía de don MAX JORGE PONCE MORALES asciende a la suma de S/. 992.95 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100 SOLES), en el cargo y nivel alcanzado; por lo que corresponde expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con el inciso d) del artículo 54° Decreto Ley N° 20530, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reanudar, con efectividad al 11 de mayo 2019 la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a favor de don **MAX JORGE PONCE MORALES**, ex Director de Programa Sectorial II, Categoría F-3, y se incrementa con la incorporación de los reajustes de pensión del Decreto Ley N° 20530, autorizado por la normativa que lo establece, Decretos Supremos N° 002-2015-EF, N° 005-2016-EF, N° 020-2017-EF, N° 011-2018-EF y N° 005-2019-EF, debiéndosele abonar como sigue:

T. DE SERVICIOS: 22 AÑOS, 02 MESES Y 03 DIAS

MAX JORGE PONCE MORALES CARGO: D. DE PROG. SECT. II NIVEL F-3	PENSION DE CESANTIA
Rem. Básica	S/. 50.00
Bonif. Personal	0.01
Rem. Reunificada	28.45
Bonif. Esp. D.S. N° 051/91	54.46
T.P.H	64.68
D.URG. N° 073	79.07
Refrigerio y Movilidad	5.01
D.URG. N° 37	273.39
D.URG. N° 090	68.16
D.URG. N° 011	91.72
D. S. N° 017-2005-EF	100.00
Exp. 2006-01202 (Ref. y Mov.)	8.00





Resolución Directoral

N° 0326-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 20 de Junio de 2019

D. S. N° 002-2015-EF	30.00
D. S. N° 005-2016-EF	38.00
D. S. N° 020-2017-EF	43.00
D. S. N° 011-2018-EF	29.00
D. S. N° 005-2019-EF	30.00
TOTAL DE INGRESO	S/. 992.95

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones de la Cadena Programática Funcional: 0088-3-9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001-0001154, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución a don MAX JORGE PONCE MORALES, domiciliado en sito Manzana "A" Lote 17, de la calle 1, de la Asociación de Vivienda de los Servidores de la Dirección General de Reforma Agraria del Distrito de los Olivos, provincia y departamento de Lima, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- El Expediente que origino la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio para continuar el trámite correspondiente.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JETB/Blmg/fm

CUT N° 016040-2019

